

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21961** *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de julio de 1992 sobre aplicación de la provisión por insolvencia a las Entidades de crédito sometidas a la tutela administrativa del Banco de España.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26232, primera columna, tercero.— 2., c), primer párrafo, segunda línea, donde dice: «existan acto o acuerdo interno de renovación.», debe decir: «existan pacto o acuerdo interno de renovación.».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21962** *REAL DECRETO 1113/1992, de 18 de septiembre, por el que se fijan para el ejercicio de 1992 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.*

Por Real Decreto 1843/1991, de 30 de diciembre, se aprobaron las bases normalizadas de cotización, por contingencias comunes, para el ejercicio de 1991 en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la

Minería del Carbón, norma que agotó sus efectos en el ejercicio de 1991. Por ello, resulta necesario fijar las bases de cotización citadas que han de regir en el mencionado régimen especial para el ejercicio de 1992, a cuya finalidad responde el presente Real Decreto.

A tal fin y siguiendo el precedente del ejercicio de 1991, se han tenido en cuenta los incrementos salariales habidos en las distintas zonas mineras en el ejercicio de 1991, incremento salarial que se ha tomado de forma ponderada según el peso específico de cada zona minera en el total del sector.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992,

**DISPONGO:**

Artículo único.

Las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio de 1992, serán para cada una de las zonas mineras las que se contienen en el anexo al presente Real Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Secretaría General para la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en el presente Real Decreto respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio de 1992.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
LUIS MARTINEZ NOVAL

**A N E X O**

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL  
REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION,  
DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA  
ZONA PRIMERA (ASTURIAS)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	10.540
Geólogo.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	10.540
Vigilante de 1ª.	10.540
Vigilante de 2ª.	10.540
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	10.540
Vigilante de 2ª.	10.540
Jefe de Mantenimiento.	9.350
Encargado de Servicio.	9.350
Maestro de Servicio.	9.350
Monitor de 1ª.	8.050
Oficial Principal Organización de Servicios.	6.885
Oficial Técnico Organización de Servicios.	6.885
Jefe de Equipo.	6.310
Oficial Principal Topografía.	6.765
Oficial Topografía.	6.765
Auxiliar Topografía.	6.045
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero.	9.825
Barrenista.	9.825
Minero de 1ª.	9.825
Picador.	9.825
Posteador.	9.825

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Ayudante Artillero.	8.420
Ayudante Barrenista.	8.420
Bombero.	7.260
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.	7.580
Oficial Electricista de 1ª.	7.580
Oficial Eléctrico Principal.	7.580
Oficial Eléctrico Explotación.	7.580
Oficial Mecánico Explotación.	7.580
Oficial Mecánico Principal.	7.580
Oficial Mantenimiento.	7.580
Oficial de Oficio de 1ª.	7.580
Entibador.	7.340
Embarcador.	7.160
Embarcador Señalista.	7.160
Maquinista de Arranque.	7.425
Frenero o Enganchador.	6.685
Oficial Sondista.	7.095
Caballista.	6.850
Maquinista de Tracción y Extracción.	6.850
Ayudante Minero.	6.440
Caminero de 1ª.	6.810
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	7.165
Cronometrador.	6.270
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.	6.775
Oficial Oficio de 2ª.	6.775
Tubero.	6.525
Aprendiz Minero.	5.420
Ayudante de Oficios Electromecánico.	6.160
Tomador de Muestras.	6.090
Oficial Electricista de 2ª.	6.775
 <b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	10.540
Licenciado.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	10.540

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Geólogo.	10.540
Perito Industrial.	10.540
Perito Mercantil.	9.775
Profesor Mercantil.	9.775
Titular Mercantil.	9.775
Graduado Social Principal.	8.755
Graduado Social Jefe.	8.755
Graduado Social Subjefe.	8.755
Graduado Social.	8.755
Ayudante Técnico Sanitario.	8.095
Asistente Social.	8.265
Maestro Industrial.	7.985
Maestro de 1ª Enseñanza.	6.385
Profesor Educador.	5.620
<b>V. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Agregado Técnico de 1ª.	8.945
Agregado Técnico de 2ª.	7.565
Encargado de Servicio.	7.985
Jefe de Servicio o Taller.	7.985
Maestro de Servicio o Taller.	7.985
Vigilante de 1ª.	8.390
Vigilante de 2ª.	8.390
Oficial Principal Organización de Servicios.	8.125
Oficial Técnico Organización de Servicios.	8.125
Auxiliar Técnico Organización de Servicios.	7.955
Monitor Principal.	7.145
Oficial de Laboratorio.	6.025
Oficial Principal de Laboratorio.	6.025
Oficial Principal de Topografía.	6.365
Oficial Topografía.	6.365
Auxiliar Técnico Topografía.	6.445
Tomador de Muestras.	5.930
Delineante Principal.	6.045
Delineante Proyectista.	6.045
Oficial Delineante.	6.045
Calcador.	5.235

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>VI. PERSONAL OBRERO.</b>	
Jefe de Equipo.	7.785
Caballista.	6.830
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.	7.040
Lampistero de 1ª.	7.040
Oficial de 1ª Construcción.	7.040
Oficial de 1ª Electricista.	7.040
Oficial de Mantenimiento.	7.040
Oficial de Oficio de 1ª.	7.040
Oficial de 1ª y Oficios Varios.	7.040
Comportero.	6.625
Comportero Señalista.	6.625
Aserrador de 1ª.	6.645
Aserrador de Sierra Circular y Disco.	6.645
Lavador de 1ª.	6.435
Maquinista de Ferrocarril.	6.385
Fogonero Ferrocarril.	6.495
Maquinista de Caldera Fija.	6.105
Cuadrero Herrador.	6.260
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.	6.305
Lampistero de 2ª.	6.305
Oficial de 2ª Construcción.	6.305
Oficial de 2ª Electricista.	6.305
Oficial de Oficio de 2ª.	6.305
Oficial de 2ª Oficios Varios.	6.305
Señalista Ferrocarril.	6.405
Maquinista Plano o Balanza.	5.885
Conductor de Tren.	6.075
Fogonero Caldera Fija.	5.545
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora.	5.775
Pesador de Báscula.	5.790
Compresorista.	5.930
Caminero.	6.015
Bombero.	6.060
Ayudante Oficios Varios.	5.710
Engrasador.	5.745
Mozo de Almacén y Economato.	5.745
Peón Especialista.	5.745
Frenista de Plano o Balanza.	5.235
Lavador de 2ª.	3.600

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Oficial Electrónico de 1ª. Oficial Mantenimiento de 2ª.	6.290 8.695
<b>VII. PEONES.</b>	
Personal de Limpieza.	5.745
Peón.	5.745
Pinche de 16 y 17 años.	4.755
<b>VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO. DE ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.	10.540
Analista de Informática.	9.820
Jefe de Administración.	8.970
Jefe Administrativo de 1ª.	8.970
Programador de Informática.	8.815
Perforista y Operador de Informática.	8.615
Jefe Administrativo de 2ª.	7.610
Codificador de Informática.	7.610
Oficial Administrativo de 1ª.	7.610
Taquimecanógrafo.	7.610
Traductor.	7.610
Jefe Despacho Economato 1ª.	7.030
Jefe Despacho Economato 2ª.	7.030
Mecanógrafo.	6.770
Oficial Administrativo de 2ª.	6.770
Auxiliar Administrativo.	6.320
Cajero.	5.135
Maquinista de Extracción.	8.320
Jefe de Guardas Jurados.	7.655
Subjefe de Guardas Jurados.	7.655
Guarda Jurado.	7.655
Conductor de Omnibus y Camión 1ª.	6.680
Conductor Turismo Camión 5 Tm. 2ª.	6.680
Enfermero.	5.865
Dependiente Principal Economato.	6.160

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Dependiente Economato.	6.160
Portero.	5.805
Almacenero Principal.	5.645
Almacenero.	5.645
Guardabarrera.	5.745
Conserje.	5.605
Telefonista.	5.460
Ordenanza.	5.400

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL  
REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION,  
DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA  
ZONA SEGUNDA (NOROESTE)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.	10.215
Oficial Técnico Organización Servicios.	6.765
Vigilante de 1ª.	10.540
Vigilante de 2ª.	10.540
Geólogo.	10.540
Monitor de 1ª y 2ª.	7.720
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	10.540
Vigilante de 2ª.	10.540
Monitor de 1ª y 2ª.	10.265
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.425
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.440
Oficial Topógrafo.	7.150
Encargado de Servicios.	6.775
Vigilante de 3ª.	6.500
Oficial Principal Topografía.	6.725
Auxiliar Topografía.	4.605
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Minero.	4.495
Artillero.	8.675
Ayudante Artillero.	7.775
Ayudante Barrenista.	7.435



CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Ayudante Minero.	6.140
Ayudante Oficios Varios.	6.195
Ayudante Picador.	6.040
Ayudante Entibador.	6.260
Barrenista.	8.675
Bombero.	5.965
Caballista.	6.335
Caminero de 1ª.	6.160
Caminero de 2ª.	5.880
Cuadrero Herrador.	7.340
Oficial 1ª Electricista, Mecánico y Electromecánico.	6.885
Oficial 2ª Mecánico y Electromecánico.	6.250
Embarcador.	6.385
Embarcador Señalista.	6.545
Entibador de 1ª.	7.580
Entibador de 2ª.	7.030
Estemplero.	8.810
Frenero o Enganchador.	6.310
Fundidor Fortificador.	7.450
Jefe de Equipo.	6.820
Maquinista de Arranque.	7.735
Maquinista de Balanza o Plano.	5.775
Maquinista de Tracción y Extracción.	6.840
Minero de 1ª.	8.675
Minero de Explotación.	7.575
Oficial 1ª Oficios Varios, Albañil de 1ª.	6.975
Oficial 2ª Oficios Varios, Albañil de 2ª.	6.890
Oficial Sondista.	5.885
Picador.	8.675
Posteador.	8.825
Soutirador Picador.	7.125
Tubero de 1ª.	6.655
Tubero de 2ª.	6.255
<b>EXTERIOR.</b>	
<b>IV. <u>PERSONAL TECNICO TITULADO.</u></b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	9.805
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.	9.805
Perito Industrial.	9.805

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	9.805
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar.	7.215
Ayudante Técnico Sanitario.	6.480
Maestro Primera Enseñanza.	5.775
Vigilante de 1ª.	8.295
Vigilante de 2ª.	8.295
Asistente Social, Médico.	6.595
Jefe de Servicio de Taller o Explotación.	7.710
<b>V. PERSONAL NO TITULADO.</b>	
Maestro de Servicio o Taller.	7.675
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	7.710
Vigilante de 1ª.	6.570
Vigilante de 2ª.	5.990
Vigilante de 3ª.	5.455
Encargado de Servicios.	6.160
Oficial Técnico Organización Servicios.	6.445
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	5.775
Jefe de Equipo.	6.940
Auxiliar de Laboratorio.	5.990
Delineante Principal y Proyectista.	6.565
Oficial Delineante.	4.330
<b>VI. PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Minero de 16 y 17 años.	3.920
Aserrador de Cinta.	5.550
Aserrador de Cinta Circular o Disco.	4.920
Ayudante Oficios Varios.	5.020
Cabeceador de Madera.	4.635
Cablista.	5.985
Caminero.	5.385
Comportero Señalista.	4.785
Compresorista.	5.590
Cuadrero Herrador.	6.045
Fogonero Caldera Fija.	5.230
Fogonero Ferrocarril.	5.230

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Frenista de Balanza o Plano.	6.960
Jefe de Equipo.	6.255
Lampistero de 1ª.	5.975
Lampistero de 2ª.	5.515
Lavador de 1ª.	5.325
Lavador de 2ª.	5.065
Maquinista de Balanza o Plano.	5.120
Maquinista de Extractora de Gases.	4.755
Maquinista de Ferrocarril.	5.325
Maquinista de Pala Cargadora.	5.465
Maquinista de Tracción o Grúa.	5.465
Personal Limpieza.	4.580
Oficial Mecánico, Electromecánico y Electricista 1ª.	5.575
Oficial de Oficio de 1ª.	5.750
Oficial de Oficio de 2ª.	5.750
Oficial de 1ª Oficios Varios.	5.455
Oficial de 2ª Oficios Varios.	4.835
Peón.	4.645
Peón Caminero.	4.830
Peón Especialista.	4.895
Pesador Báscula.	5.420
Pinche de 16 y 17 años.	4.285
Cocinero.	4.285
<b>VII. PERSONAL AGLOMERADO.</b>	
Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador.	5.035
Enganchador.	5.590
Escogedora.	4.230
Maquinista Prensa.	5.750
Molinero.	4.620
Tomador de Muestras.	5.450
<b>VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Directivos, Gerente y Apoderado.	9.365
Subdirector Administrativo.	9.365

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Jefe de Servicio Interno no Titulado.	8.945
Jefe de Sección Administrativa.	9.930
Jefe Administrativo de 1ª.	7.685
Jefe Administrativo de 2ª.	7.280
Jefe Despacho Economato de 1ª.	6.750
Jefe Despacho Economato de 2ª.	5.455
Almacenero.	5.050
Enfermero.	5.065
Analista de Informática.	8.740
Aspirante Administrativo.	3.325
Auxiliar Administrativo.	4.700
Conductor Turismo.	5.885
Conductor Omnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1ª.	5.845
Dependiente de Economato.	5.485
Guardas Jurados.	5.910
Maquinista de Extracción.	6.035
Oficial Administrativo de 1ª.	6.335
Oficial Administrativo de 2ª.	5.165
Operador de Informática.	6.960
Ordenanza.	5.325
Perforista de Informática.	5.705
Programador de Informática.	8.110
Jefe de Guardas Jurados.	6.955
Subjefe de Guardas Jurados.	6.080
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.	5.065
Mecanógrafo/a	4.830
Telefonista.	4.945
Traductor.	7.410

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL  
REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION,  
DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA  
ZONA TERCERA (SUR)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	10.540
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	9.680
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	8.830
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	7.415
Vigilante de 1ª.	7.660
Vigilante de 2ª.	7.660
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	6.640
<b>II. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero.	7.160
Ayudante Minero.	6.190
Barrenista.	7.280
Caballista.	5.915
Caminero.	6.260
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.	6.585
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.	6.290
Embarcador Señalista.	6.955
Embarcador.	8.190
Entibador.	8.105
Maquinista de Balanza o Plano.	7.410
Maquinista de Tracción.	7.410
Minero de 1ª.	7.100.
Picador.	7.100
Tubero de 1ª.	5.435

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>EXTERIOR</b>	
<b>III. PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	10.485
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	10.205
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	8.820
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	8.820
Ayudante Técnico Sanitario.	6.770
Graduado Social.	8.185
Maestro de Servicio o de Taller.	7.450
Vigilante de 1ª.	6.405
Vigilante de 2ª.	6.405
Encargado de Servicio o de Taller.	6.445
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	5.485
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	5.400
<b>IV. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero de 1ª.	6.165
Artillero de 2ª.	6.015
Aserrador de 1ª.	4.210
Aserrador de Sierra Circular y Disco.	4.210
Ayudante de Oficios Varios.	4.695
Caminero.	4.865
Comportero.	7.435
Comportero Señalista.	5.550
Jefe de Equipo.	5.720
Lampistero de 1ª.	5.255
Lampistero de 2ª.	4.300
Lavador de 1ª.	4.800
Lavador de 2ª.	4.230
Maquinista de Extractora de Gases.	5.105
Maquinista de Planta.	5.105
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa.	5.105
Oficial Electricista y Electromecánico de 1ª.	6.365
Oficial Electricista y Electromecánico de 2ª.	6.040
Oficial de 1ª.	5.220

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Oficial de 2ª.	4.910
Operador de 1ª.	6.435
Operador de 2ª.	5.860
Peón.	4.700
Peón Especialista.	4.700
Pesador de Báscula.	4.930
Palista.	3.625
Práctico Servicio a Cielo Abierto.	5.435
Maestro Operador.	6.880
Operador Suplente de 1ª.	6.960
Operador Suplente de 2ª.	6.270
<b>V. <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.</u></b>	
Director Gerente.	10.540
Jefe Administrativo de 1ª.	7.240
Jefe Negociado de 1ª.	7.240
Jefe Negociado de 2ª.	6.500
Oficial Administrativo de 1ª.	5.815
Programador de Informática.	8.245
Operador de Informática.	6.290
Perforista de Informática.	4.770
Analista.	9.085
Oficial Administrativo de 2ª.	4.905
Auxiliar Administrativo.	4.480
Jefe de Guardas Jurados.	6.435
Guarda Jurado.	5.035
Guarda Peón.	4.190
Dependiente de Economato.	4.625
Conductor de Omnibus y Camión.	5.105
Conductor Turismo.	5.465
Almacenero.	5.085
Ordenanza.	4.630
Enfermero.	4.510

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL  
REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION,  
DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA  
ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Auxiliar.	10.540
Geólogo.	8.785
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	10.540
Vigilante de 2ª.	10.540
Monitor de 1ª y 2ª.	8.945
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.405
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.435
Encargado de Servicios.	10.540
Maestro de Servicios.	10.540
Oficial 2ª Organización Servicios.	7.415
Jefe de Servicios.	10.540
Vigilante de Minas Especialista.	10.540
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Albañil de 1ª.	6.230
Albañil de 2ª.	6.230
Artillero.	8.380
Ayudante Artillero.	6.405
Ayudante Barrenista.	8.405
Ayudante Electromecánico, Mecánico y Electricista.	7.415
Ayudante Minero.	7.160



CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Auxiliar Picador.	7.825
Ayudante Picador.	8.170
Barrenista.	8.530
Caballista.	5.675
Caminero de 1ª.	6.830
Caminero de 2ª.	5.445
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 1ª.	8.205
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 2ª.	7.175
Embarcador Señalista.	5.740
Jefe de Equipo.	9.085
Maquinista de Tracción o Extracción.	6.930
Maquinista Tractor.	4.300
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	6.930
Minero de 1ª.	8.530
Oficial de Oficio de 1ª.	6.435
Oficial de Oficio de 2ª.	5.465
Oficial Electricista de 1ª.	8.215
Oficial Electricista de 2ª.	7.185
Peón.	5.175
Peón Especialista.	4.865
Picador.	8.530
Posteador.	9.100
Vagonero.	4.910
Oficial Sondista.	7.550
Especialista de Tajo y Dirección.	7.945
Maquinista Tracción 1ª "C".	8.795
Maquinista Tracción 1ª.	8.020
Maquinista Tracción 2ª.	7.935
 <b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	10.540
Ingeniero Industrial.	10.540
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar Ayudante.	10.540

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Médico de Empresa.	5.300
Ayudante Técnico Sanitario.	4.565
Maestro de Primera Enseñanza.	5.560
Perito Industrial.	8.375
Jefe de Servicio o Taller.	8.760
Maestro de Servicio o Taller.	8.760
Encargado de Servicio.	7.485
Vigilante de 1ª.	8.055
Vigilante de 2ª.	8.015
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.100
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	5.525
Delineante de 1ª.	5.550
Prac. Topógrafo 1ª	10.540
Prac. Topógrafo 2ª	9.250
<b>V. <u>PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</u></b>	
Jefe Servicio o Taller.	8.770
Maestro Servicio o Taller.	8.770
Encargado Servicio.	7.495
Vigilante de 1ª.	8.065
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	5.525
Auxiliar Topógrafo.	9.510
Calcador.	7.330
Delineante Principal.	9.255
Delineante Proyectista.	9.255
Ensayista Química de 1ª.	9.970
<b>VI. <u>PERSONAL OBRERO.</u></b>	
Aprendiz Oficios Varios.	2.190
Aserrador.	5.510
Ayudante Oficios Varios.	5.640
Comportero Señalista.	4.840
Guarda Peón.	5.175
Jefe de Equipo.	8.335
Lampistero de 1ª.	5.590
Lavador de 1ª.	5.240
Lavador de 2ª.	3.395

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Mecánico y Ayudante Mecánico.	6.165
Maquinista de Balanza o Plano.	6.165
Personal de Limpieza.	3.710
Oficial 1ª Maquinista Cielo Abierto.	10.540
Oficial de Oficio de 1ª.	8.495
Oficial de Oficio de 2ª.	7.915
Oficial de 1ª de Oficios Varios.	7.020
Oficial de 2ª de Oficios Varios.	6.425
Electromecánico y Oficial Mecánico.	4.620
Peón Especialista.	5.615
Peón.	5.615
Pesador de Báscula.	5.060
Pinche de 16 y 17 años.	4.000
Maquinista de Tractor Pala o Grúa.	5.685
<b>VII. <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO. DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.</u></b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.	10.540
Jefe Administrativo de 1ª, Jefe Negociado de 1ª.	9.270
Jefe Administrativo de 2ª, Jefe Negociado de 2ª.	8.640
Jefe Administrativo de 3ª.	5.580
Oficial Administrativo de 1ª.	7.710
Oficial Administrativo de 2ª.	5.905
Analista.	10.540
Operador de Control.	5.710
Programador de Informática.	8.820
Auxiliar Administrativo y Aspirante.	4.515
Transmisor Datos de Ordenador.	8.025
Guardas Jurados.	5.995
Dependiente de Economato.	5.035
Aspirante de Economato.	2.530
Maquinista de Extracción.	4.800
Conductor de Turismo.	6.060
Conductor de Camión.	6.625
Conductor de Turismo y Camión 5 Tm.	6.625
Almacenero y Mozo Almacén y Economato.	5.435
Enfermero.	9.945
Ordenanza.	4.975
Telefonista.	5.300
Taquimecanógrafo/a.	8.405